



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 3 de octubre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1080/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia N° 1259/2015 y 422/2025 y el TAE A-01-00030745-5/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Gabriela Laura Paoloni, Secretaría Administrativa en la Dirección de Medicina Forense, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Presidencia N° 422/2025, desde el 4 de febrero de 2025 y hasta la obtención del alta médica.

Que la citada funcionaria adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral, certificados médicos y se le ha realizado una junta médica en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales habituales con jornada reducida de 5 horas diarias y nuevos controles.

Que el 30 de septiembre de 2025 se notificó a Gabriela Laura Paolini del resultado de la junta médica.

Que la Dra. Alba Teresa Pagano, en carácter de Directora de Medicina Forense, elevó el presente trámite en calidad de superior jerárquica de Gabriela Laura Paolini.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante Res. Presidencia N° 422/2025, hasta el día 30 de septiembre de 2025 inclusive, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso
4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento de Gabriela Laura Paoloni (Legajo N° 5178) concedida mediante Res. Presidencia N° 422/2025, hasta el 30 de septiembre de 2025 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Otorgar a Gabriela Laura Paolini (Legajo N° 5178) la reducción horaria, con jornada laboral de cinco (5) horas diarias, conforme lo establecido en la junta médica y hasta la obtención del alta médica definitiva, continuando con los controles médicos periódicos.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Dirección de Medicina Forense - a fin de notificar a Gabriela Laura Paoloni-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra social, a la Dirección General de Factor Humano-, a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA - excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable , publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1080/2025